

1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida - Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) tiene el placer de anunciar el lanzamiento de su segunda convocatoria para contratos de investigación postdoctoral junior.

1.2. Resumen

El objetivo de esta acción es atraer investigadores postdoctorales junior con talento que puedan contribuir a reforzar las capacidades de los grupos de investigación del IRBLleida.

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

El trabajo que realizarán los beneficiarios durante la ayuda estará enmarcado dentro de las líneas de investigación del grupo que acoge a los investigadores postdoctorales.

2.2. Dotación i Pago

Se otorgarán hasta dos contratos para la contratación de investigadores postdoctorales por un período máximo de dos años.

Cada beca consistirá en 25.000 euros por año, destinados a cubrir el salario bruto del beneficiario. Además, el IRBLleida cubrirá el importe correspondiente de la Seguridad Social de la empresa durante los dos años.

2.3. Duración y Fechas Importantes

La fecha de inicio de los contratos de dos años será entre septiembre de 2024 y enero de 2025. El salario (y los costes de Seguridad Social) asociados con estos contratos pueden ser complementados por los grupos de investigación que acogen a los investigadores si hay fondos disponibles.

Apertura de la convocatoria: 8 de mayo 2024

Fecha límite de la convocatoria: 31 de mayo 2024

Resolución Provisional Estimada: julio de 2024

Resolución Final Estimada: julio de 2024

3. Perfil de los Candidatos

3.1. Criterios de Selección

Los requisitos de los candidatos son:

- Tener un doctorado en ciencias biomédicas o experimentales que les permita llevar a cabo las tareas establecidas en el plan de trabajo del grupo de investigación elegido en el IRB Lleida.
- El doctorado debe haber sido obtenido después del 1 de enero de 2022. Este plazo puede ser ampliado según se indica en detalle en el Anexo I.
- Los candidatos no pueden haber obtenido previamente becas postdoctorales externas de programas como Juan de la Cierva, Sara Borrell, Beatriu de Pinós o similares.
- Se requiere un mínimo de dos publicaciones en el primer cuartil, o una publicación en el primer decil, donde el candidato aparezca como primer o correspondiente autor, para optar a estas posiciones.

3.2. Incompatibilidades

Cada candidato puede presentar una única solicitud vinculada a un investigador principal (PI) de cualquiera de los grupos de investigación de IRB Lleida. El investigador principal (PI) solo puede respaldar una única solicitud en esta convocatoria.

Estas becas requieren un compromiso a tiempo completo y no son compatibles con ningún otro empleo, excepto colaboraciones docentes en entornos universitarios (máximo de 40 horas anuales).

4. Sol·licitud i Resolució

4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación necesaria debe presentarse a través del enlace proporcionado en la sección de convocatorias intramurales del sitio web de IRB Lleida (<https://www.irbllleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

Para formalizar la solicitud, los candidatos deberán presentar:

- Formulario de solicitud completado y firmado (disponible en el sitio web de IRB Lleida, en la sección de investigación - convocatorias intramurales). Debe proporcionarse un resumen de la experiencia científica de los últimos cinco años (o extensiones según se describe en el Anexo I) tanto del candidato como del PI responsable en el formato estandarizado disponible en el sitio web de IRB Lleida.
- CV del candidato y del PI del grupo receptor (formato CVA FECYT).
- Documento que certifique la posesión del título de doctorado.

- Una carta del PI que respalde la propuesta del candidato, reconociendo los términos y criterios de evaluación de esta convocatoria, y confirmando la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución exitosa del plan de trabajo del candidato.
- Documentación de soporte (certificado de la institución donde se ha realizado la movilidad internacional).

4.2. Criterios de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Científica Interna de IRBLleida (CIAC), quienes emitirán un informe fundamentado con la puntuación correspondiente para cada uno de los candidatos.

IRBLleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA) con la convicción de que estamos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad. Estos criterios serán aplicados durante la evaluación del CVA.

Criterios	Definición	Puntos	
Méritos del Candidato (últimos 5 años)	Publicaciones Criterios DORA	50	
	Movilidad fuera de Lleida	Movilidad 90 días o más: 3 puntos Movilidad 180 días o más: 6 puntos Movilidad 365 días o más: 10 puntos	10
	Publicaciones Criterios DORA	25	
Méritos del IP (últimos 5 años)	Proyectos Competitivos	10	
	El IP pertenece a un grupo emergente, o el IP ha nacido en el 1979 o después.	5	
Máximo	Suma Total	100	

4.3. Resolución

Después de completar el proceso de evaluación, la CIAC presentará al director del IRBLleida (o a su delegado) una lista que incluirá a los candidatos seleccionados y a aquellos en reserva. El director (o el delegado) emitirá una resolución provisional de, detallando los candidatos seleccionados y las reservas priorizadas. Después de la resolución provisional, los candidatos tendrán 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones enviando un correo electrónico a projects@irbllleida.cat. Las alegaciones serán estudiadas por el panel y se les dará una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles. Una vez resueltas las alegaciones, se hará pública la resolución definitiva.

Dentro de un mes desde la publicación de la resolución final, los candidatos seleccionados deberán firmar un documento aceptando la ayuda e indicando la fecha de inicio prevista. No aceptar la ayuda dentro de este período será considerado como una renuncia. Las excepciones a la fecha de inicio más allá de enero de 2025 podrán ser concedidas por la dirección de IRBLleida mediante solicitud escrita, sujeta a evaluación de la CIAC. Cualquier renuncia después de la aceptación deberá ser notificada por escrito a IRBLleida (projects@irbllleida.cat). Si la renuncia ocurre dentro de los primeros seis meses del contrato, el siguiente candidato no financiado en la lista de prioridades inicial con una puntuación ≥ 75 puntos, podrá asumir la beca por el tiempo restante.

5. Obligaciones de los Beneficiarios

5.1. Seguimiento de la Ayuda

Los candidatos deberán estar adscritos (o haber solicitado su adscripción) al grupo de investigación receptor en el momento de aceptar su puesto.

5.2. Resultados, Publicaciones y Contenidos

Para garantizar la protección adecuada de la propiedad intelectual y/o industrial derivada de esta acción, los IPs que acogen al investigador postdoctoral deben informar a la oficina de innovación de IRBLleida (innovacio@irbllleida.cat) sobre cualquier comunicación y/o difusión relacionada con el trabajo de los investigadores postdoctorales.

Los IPs son responsables de garantizar que se sigan las directrices para la identificación precisa de la producción científica del IRBLleida.

En cualquier comunicación o publicación derivada de la investigación realizada bajo esta ayuda, se debe incluir un reconocimiento del apoyo de IRBLleida con la siguiente declaración: "(XXXXX tuvo una beca postdoctoral junior IREP 2024 de IRBLleida)".

5.3. Justificación Final

Un informe completo debe ser enviado a la Unidad de Proyectos de IRBLleida (projects@irbllleida.cat) dentro de un plazo de dos meses después de la finalización de la ayuda. Este informe debe incluir detalles de los objetivos científicos alcanzados, así como cualquier publicación y comunicación resultante de esta acción.

6. Otras Cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las normas, tanto por parte de los candidatos como de los PI que acogen. El no adherirse a las normas o condiciones establecidas en la convocatoria puede resultar en la finalización del contrato postdoctoral y/o una suspensión de dos años para futuras aplicaciones a la convocatoria IREP por parte del PI. Se detallan cláusulas adicionales:

6.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, siendo obligación de mantener la confidencialidad de la información por parte de todas las personas involucradas en la evaluación y valoración de las propuestas, y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

6.2. Condiciones y Términos, Propiedad Industrial e Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y los derechos de explotación que puedan derivar de la implementación de la idea concedida corresponden al IRB Lleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que han concebido e implementado estas ideas y aplicando las normativas de propiedad intelectual e industrial de IRB Lleida.

6.3. Cláusula de Información sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable: Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRB Lleida).

Finalidad: Gestión de convocatorias y, en su caso, concesión y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no serán transferidos a terceros, salvo que existan obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puedes consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestro sitio web <http://www.irbllleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento propiedad de IRBLleida para gestionar y resolver el proceso de selección, y serán tratados de manera lícita, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada, en cumplimiento con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable reforzada con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben ser guardados por el período estrictamente necesario para cumplir con la finalidad, respetando en todo caso el período determinado por estas normas y reglamentos que regulan la convocatoria de solicitudes y las normativas de archivo aplicables. Algunos datos pueden ser comunicados a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria para que se resuelva correctamente, o porque está previsto en una regulación con el estatus de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se considerará que sus datos no han sido modificados y que se comprometen a notificarlo a IRBLleida de cualquier variación. Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho de portabilidad escribiendo a IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), a la dirección de correo electrónico protecciodedades@irbllleida.cat o al Delegado de Protección de Datos de IRBLleida, dspd@ticsalutsocial.cat. Se debe adjuntar una copia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de discrepancia con el tratamiento, también tienes derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

7. Annexos

7.1. Anexo I

Los aspectos importantes que se valorarán en esta convocatoria son las contribuciones (financiamiento, contratos con la industria, etc.) y los resultados (publicaciones, patentes, etc.) de los candidatos y de los investigadores principales que los hayan supervisado durante los últimos 5 años. Este período de 5 años puede ser ampliado por las siguientes situaciones:

- Seis meses por cada baja de maternidad/paternidad.
- Incapacidad temporal durante el embarazo por razones relacionadas con este. Una ampliación de la misma duración que la baja por enfermedad se acumulará a la ampliación incluida en la sección a).
- Por discapacidad temporal debido a una enfermedad grave o un accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses, el período de ampliación será igual a la duración de la discapacidad (certificada con baja oficial).
- Cuidado de personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del número de semanas de actividad como cuidador no profesional.

Todas las bajas deben ser debidamente acreditadas en el momento de presentar la solicitud de la beca.